



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-027/2026

POR LA QUE SE DELEGA EN LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES DE STAFF DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DECLARACIONES DE INTERÉS INSTITUCIONAL, ADHESIÓN O CONMEMORACIÓN DE DÍAS MUNDIALES, NACIONALES O INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS, JORNADAS Y ACTIVIDADES DE SIMILAR NATURALEZA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN EROGACIÓN PRESUPUESTARIA, GASTOS, CONTRATACIONES NI COMPROMISOS ECONÓMICOS PARA LA INSTITUCIÓN.

VISTA: La moción realizada por el Consejero Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. Ramón Zarza Pintos, en Sesión N° 065/2026, de fecha 10 de setiembre de 2026, para delegar en las Gerencias y Direcciones de Staff del Instituto de Previsión Social la evaluación y resolución de declaraciones de interés institucional, adhesión o conmemoración a días mundiales, nacionales o institucionales, campañas y jornadas, que no impliquen erogación presupuestaria ni compromisos económicos para la Institución; y

CONSIDERANDO: La necesidad de optimizar y agilizar el tratamiento de los asuntos sometidos a consideración del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, particularmente aquellos relacionados con declaraciones de interés institucional, adhesiones y actividades de divulgación o conmemorativas que no impliquen erogación presupuestaria ni compromisos económicos para la Institución;

Que, en tal sentido, resulta conveniente delegar en las Gerencias y Direcciones de Staff competentes, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, la evaluación y resolución de dichos asuntos específicos, a fin de agilizar su tramitación;

Que, por otra parte, la delegación de esta facultad no implica que el Consejo de Administración se exima de sus responsabilidades, las cuales permanecen invariables; por tanto, el Consejo de Administración del IPS deberá recibir un informe trimestral pormenorizado de todo lo actuado por las respectivas Gerencias y Direcciones de Staff, a fin de dar mayor transparencia y fiscalización a las decisiones tomadas;

Que, resulta necesario precisar el canal de emisión y publicación de los actos administrativos resultantes, así como establecer medidas preventivas para garantizar que los servicios del IPS no se interrumpan ni se vean afectados, asegurando que las disposiciones dictadas no impliquen ningún tipo de compromiso financiero para el Instituto;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-027/2026

Que, la delegación establecida se halla plenamente respaldada en las atribuciones conferidas por el Artículo 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social (Decreto-Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por la Ley N° 98/92), que otorga al Consejo de Administración la dirección y administración superior del Instituto, la potestad de dictar y reformar los reglamentos internos, y resolver los demás asuntos de la entidad, en concordancia con el Artículo 8° del mismo cuerpo legal que prevé el establecimiento de las facultades de las dependencias institucionales; lo cual permitirá al Consejo de Administración concentrar su intervención en aquellos asuntos que, por su naturaleza, trascendencia o incidencia presupuestaria, requieran una decisión de la Máxima Autoridad, contribuyendo a una gestión institucional más eficiente y oportuna;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Delegar en las Gerencias y Direcciones de Staff del Instituto de Previsión Social, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, la evaluación y resolución de declaraciones de interés institucional, adhesión o conmemoración de días mundiales, nacionales o institucionales, campañas, jornadas y actividades de similar naturaleza, siempre que las mismas no impliquen erogación presupuestaria, gastos, contrataciones ni compromisos económicos para la Institución, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que ninguna resolución emitida en el marco de la presente delegación podrá implicar patrocinio económico, transferencia de recursos, contratación, pago de inscripción, viáticos, pasajes, permisos laborales automáticos ni compromiso presupuestario alguno por parte del Instituto de Previsión Social (IPS).-----
- 3°) Disponer que en caso de que alguna de las resoluciones dictadas comprometa a sus funcionarios en el desarrollo o participación de las actividades señaladas, los servicios institucionales y la atención al asegurado no deberán verse afectados en modo alguno, debiendo garantizarse la cobertura y continuidad de las prestaciones.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-027/2026

- 4°) Establecer el siguiente régimen de formalización, firma y publicación de los actos administrativos:
- a) Gerencias: Aquellas Gerencias que cuenten con la facultad de emitir resoluciones mantendrán la modalidad de publicación habitual. Las Gerencias que no dispongan de dicha facultad tramitarán la formalización y publicación de sus actos a través de la Secretaría General, en caso de necesidad.
 - b) Direcciones de Staff: Las Direcciones de Staff que cuenten con la facultad de emitir resoluciones continuarán publicándolas en la forma habitual. Aquellas que no dispongan de tal facultad deberán tramitar en caso de necesidad la emisión y publicación de sus actos a través de la Presidencia del Instituto.
- 5°) Disponer que las Gerencias y Direcciones de Staff serán responsables de analizar la pertinencia, viabilidad y sustento técnico de cada acto, garantizando bajo su estricta responsabilidad el cumplimiento de las condiciones operativas y presupuestarias dispuestas en la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que el ejercicio de las facultades delegadas y los actos dictados en el marco de la presente disposición deberán ser informados pormenorizadamente y de manera trimestral al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social por parte de cada Gerencia y Dirección de Staff, a fin de transparentar y fiscalizar todo lo actuado.-----
- 7°) Disponer que las Resoluciones emitidas y los antecedentes administrativos correspondientes en el marco de la presente delegación, deberán quedar bajo la guarda, custodia y registro de cada Gerencia emisora o de la Secretaría General según corresponda.-----
- 8°) Encomendar a las Gerencias y Direcciones de Staff de la Institución el estricto cumplimiento de la presente Resolución, así como la adopción de las medidas administrativas internas necesarias para su aplicación.-----
- 9°) Encomendar a la Secretaría del Consejo de Administración la notificación y comunicación formal de la presente Resolución a todas las Gerencias y Direcciones de Staff del Instituto de Previsión Social para su inmediato cumplimiento y aplicación.-----
- 10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.